

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

17613 **VARMYS, S.A.**

El Administrador único de "Varmys, S.A.", convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en la calle Mallent y Meri, n.º 32, 1.ª, de Paterna (Valencia), en la notaría de don Ángel López-Amo Calatayud, el día 30 de junio de 2012, a las once horas, en primera convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales compuestas por el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria de la sociedad del correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Resolver acerca de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la entidad, correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2011 y finalizado el 31 de diciembre de 2011.

Cuarto.- Aumento de capital de la empresa en la cifra de trescientos mil quinientos euros, mediante la emisión de 5.000 acciones de igual valor nominal que los actualmente existentes sin exclusión del derecho de suscripción preferente, y desembolso total en efectivo metálico de su valor nominal, en el plazo de un mes, todo ello de acuerdo con los Estatutos de la sociedad.

Quinto.- Modificación, en su caso, de aprobación del punto anterior del artículo 5.º de los Estatutos sociales relativos al capital social, y las acciones para acomodarlas a la nueva situación.

Sexto.- Modificación del artículo 11 de los Estatutos sociales en cuanto a la forma de convocatoria de las Juntas de la sociedad que de conformidad con el artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital podrá ser convocada por cualquier procedimiento de comunicación, individual y escrita, que asegure la recepción del mismo por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación de la sociedad.

Séptimo.- Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados. Delegar en el Administrador único la facultad de decidir el momento en que se haga efectivo el acuerdo de aumento de capital y las circunstancias de su ejecución, en todo aquello que no haya sido previsto por la Junta. La delegación debe hacerse efectiva en el plazo máximo de un año desde la publicación del acuerdo de la Junta de aumento de capital en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil". Una vez transcurrido este plazo, quedará sin efectos dicha delegación.

Octavo.- Cese, nombramiento y/o renovación del órgano de administración.

Noveno.- Autorizar al Administrador único de la sociedad, para comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Lectura y aprobación del acta de la Junta, en su caso.

Asimismo, se informa a los socios del derecho que tienen a hacerse representar en la Junta general ordinaria y extraordinaria convocada, en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Paterna (Valencia), 28 de mayo de 2012.- El Administrador único, Vicente Mellado Clemente.

ID: A120040859-1